

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-26
			Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 23/09/2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	629-2021		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 31 Mes: 03 Año: 2021		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Ricardo Rueda Castiblanco		
CEDULA O NIT	1.015.420.267		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios desarrollando actividades de graficación conceptual para las necesidades de RTVC.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Proponer diseños gráficos y/o ilustraciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales de Canal Institucional. 2. Diseñar y desarrollar los elementos gráficos que se requiere, desde rótulos de 2 dimensiones hasta animados de 3 dimensiones. 3. Presentar propuestas creativas para cada una de las graficaciones requeridas en los proyectos audiovisuales. 4. Monitorear el audio y video en las grabaciones de proyectos audiovisuales en los días asignados, respetando los estándares de calidad y directrices del supervisor a cargo. 5. Atender las necesidades de Canal Institucional que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas. 6. Aportar de manera creativa y activa al equipo de postproducción del Canal Institucional de tal manera que se logren los objetivos mensuales. 7. Cumplir con los compromisos de entrega de las piezas audiovisuales para los proyectos del Canal Institucional. 8. Conocer y manejar las herramientas y programas de los que consta el equipo de graficación dispuesto, conocer y manejar sus aplicaciones. 9. Acompañar las reuniones con clientes para definir las propuestas creativas. 10. Realizar el diseño y desarrollar todos los elementos gráficos que requiere la producción de los proyectos audiovisuales de Canal Institucional.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$34.466.667)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	En ejecución		
FECHA DE INICIO	Día: 31	Mes: 03	Año: 2021
FECHA DE TERMINACION	Día: 24	Mes: 11	Año: 2021
ESTADO	En ejecución		
CUMPLIMIENTO	En ejecución		
OBSERVACIONES	E.E. (En Ejecución)		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 17 Mes: 11 Año: 2021		
<p>En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.</p> <p>JULIANA SANTOS RAMIREZ JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA</p>			

VoBo: Lina Marcela Moreno Zapata – Directora de Canal Institucional - Supervisora
Revisó: Lady Johana Serrano Hernández – Profesional Universitario de Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Daniel Alejandro Peña Preciado – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-26
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 23/09/2021

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.

Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.